

**ACTA NÚMERO CUATRO:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno. Reunidos en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero, Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes los señores: Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente, así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida a la nueva Administración Plural. **PUNTO CUATRO:** Informes de Sindicatura. **PUNTO CINCO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** La Secretaria procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** La Secretaria procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum **PUNTO CUATRO:** El Alcalde Municipal informó: de una manera muy amplia, de todas las gestiones Municipales que hasta la fecha se están haciendo ante el Gobierno Central; para generar proyectos en el Municipio de San Vicente; por lo que pidió a todo el Concejo Municipal, para que se sumen con su apoyo a todo lo que se está gestionando para nuestro Municipio; **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que es necesario continuar con el seguimiento correcto a todo los procesos que se llevan dentro de La Municipalidad; para ejercer una administración con transparencia en apoyo al pueblo Vicentino **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: las cuales ya se encuentran activas apoyando todo tipo de actividades, en coordinación con el Señor Alcalde Municipal, Sindicatura y Gerencia General; una de las más activas es La Comisión encargada del Festival Gastronómico. **PUNTO SIETE:** El Concejo

Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública UACI; para que realicen la compra de papel higiénico, detergente, bolsas medio jardín y llantas para carretilla; producto que será utilizado para el funcionamiento de Los Mercados Municipales de esta Ciudad: hasta por un monto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 6, 465.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CONCEPTO	EMPRESA	MONTO
1	1,000 fardos de Papel Higiénico en rollito de 220 hojas color blanco, fardo de 24 rollos o su equivalente.	PROQUINSA	\$ <b>5,750.00</b>
2	100 bolsas de Detergente en presentación de 1,000 gramos.	PURIFASA	\$ <b>105.00</b>
3	30 pares de llantas para carretillas recolectoras de basura.	JORI S.A. DE C.V.	\$ <b>570.00</b>
4	1,000 bolsas medio jardín	PURIFASA	\$ <b>40.00</b>
	<b>TOTAL</b>		\$ <b>6,465.00</b>

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021; cuenta N° [REDACTED] y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de PROQUINSA S.A. de C.V.; [REDACTED] [REDACTED] (PURIFASA) Y JORI, S.A. DE C.V. (FERRETERÍA LAS CUMBRES). El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número mil veintisiete de [REDACTED], nació el 2 de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Partida de nacimiento número setecientos ochenta y siete de [REDACTED], nació 23 de mayo de 1963. Partida de nacimiento número sesenta y ocho de [REDACTED], nació el 16 de mayo de 1921. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES:** Se acuerda erogar de FONDOS PROPIOS; la cantidad de TRES MIL VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,029.00); que se utilizarán para cancelar a proveedores de bienes y servicios profesionales, que se prestan a la Municipalidad; y el Pago por el subsidio, para gastos funerales por la muerte de familiar; de empleado de esta municipalidad, que serán cancelados así:

**FONDOS PROPIOS:**

1.- Pago de recibo de fecha, **20/04/2021**, a nombre de [REDACTED], por subsidio para gastos funerales por la muerte de su padre: [REDACTED], quien falleció el día 16 de abril de 2021; por la cantidad de; -----\$

**800.00**

2.- Pago de Factura número **541** de fecha **13/04/2021**; proveedor I.C.I. S.A. de C.V. por la compra de 6 Tóner HP 85 A, para la impresión de diferentes notas, estados de cuenteas, cobros y convenios de pago para unidad de Recuperación de Mora; Hasta por la cantidad de -----

-----\$ **510.90**

3.- Pago de Factura número **493** de fecha **29/04/2021**; proveedor EQUIPO DE OFICINA SERVICIO RAMIREZ; ([REDACTED]); Pago por el mantenimiento General de una copiadora marca RICOH modelo: MP-2501sp y compra de repuestos; por la cantidad de-----

-----\$ **389.85**

4.- Pago de Recibo de fecha, **06/05/2021**; a nombre de [REDACTED], por la compra de insumos y alquiler de mobiliario para montaje y realización de reunión de Gestión con FundaSanvi y uno Comitiva Alemana con el objeto de buscar alianzas y fortalecer lazos de amistad que permitan la obtención de proyectos para el desarrollo social del Municipio de San Vicente, la

cual se realizó el 3 de mayo de 2021; por la cantidad de -----\$  
**153.25**

5.- Pago de Factura número **130960**; de fecha, **07/05/2021**; proveedor COPIDESA S.A. de C.V.; pago por el mantenimiento preventivo y correctivo de Fotocopiadora Modelo KM-203, del mes de abril; por la cantidad de-----\$  
**105.00**

6.- Pago de Factura número **889**; de fecha, **02/03/2021**; proveedor FUNERALES ALVARADO (██████████); Pago por la compra de 2 ataúdes para el enterramiento de Los Señores ██████████; de familias de escasos recursos económicos; por la cantidad de -----\$  
**350.00**

7.- Pago de Recibo de fecha **19/05/2021**; a nombre de ██████████, Pago por el subsidio, para gastos funerales por la muerte de su madre; Silvia Marina Zelaya; quien falleció el día 19 de mayo de 2021; por la cantidad de -----  
**\$ 720.00**

Los cheques deberán de emitirse a nombre de los proveedores mencionados. El gasto se comprobará con las facturas, recibos y las partidas de defunción debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Se **ACUERDA:** autorizar al Encargado de Presupuesto LIC. ██████████ ██████████, para que incorpore la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal del año 2021 derivada de La transferencia del 50% del FODES pendiente de recibir del periodo, de junio de 2020 a abril de 2021. Según Decreto Legislativo N° 8; de fecha 5 de mayo de 2021. Dicha reforma contiene dos partes: La primera en aumento por monto de \$ 1,583,902.73, en relación a la Reclasificación según la Circular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental Número 2/2021 "Lineamientos para el Control Financiero de Las Transferencias del FODES aprobada mediante Decreto Legislativo N° 8 del 5 de mayo de 2021"; para trasladar a la fuente de recursos 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. La segunda en disminución por monto de \$ 1,583,902.73; referente a las fuentes de recursos 110, 111 y cuentas por cobrar de años anteriores 32210. Se instruye a la Secretaria Municipal para que presente a consideración del Concejo Municipal el borrador del Decreto respectivo y se haga la publicación conforme a la Ley. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Se **ACUERDA:** Autorizar al Encargado de Presupuesto LIC. ██████████ ██████████, para que incorpore la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal del año

2021, derivadas de CONVENIOS FIRMADOS CON EL FISDL, proyectos PES, IFLE Y FOHS. El monto de la Reforma asciende a \$ **161,498.00**; Se instruye a la Secretaria Municipal para que presente a consideración del Concejo Municipal el borrador del Decreto respectivo y se haga la publicación conforme a la Ley. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Se **ACUERDA:** autorizar a la UACI, las compras para funcionamiento administrativo de la Municipalidad de conformidad al detalle siguiente:

1.- Compra HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, a la empresa SUMINISTROS LARA; hasta por la cantidad de-----\$  
**1,969.80.**

2.- Compra de IMPRESORAS MATRICIALES a la empresa INSET S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de-----\$  
**1,440.00**

2.- Compra de CINTAS PARA MATRICIALES, a la empresa DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de -----\$  
**360.00**

3.- Compra de INSUMOS SOLICITADOS POR EL ALMACÉN GENERAL, a la empresa RC LOGISTIC, hasta por la cantidad de -----\$  
**858.75**

4.- Compra de CARTUCHOS DE IMPRESIÓN, SOLICITADOS POR SECRETARÍA MUNICIPAL, a la empresa, INSET S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de -----\$  
**156.00**

5.- Compra de TROFEOS Y MEDALLAS PARA TORNEO DE BALONCESTO, a la empresa, GRUPO PREMIA; hasta por la cantidad de-----  
**\$130.50**

6.-Compra de UN JUEGO DE UNIFORMES PARA EL EQUIPO DE FUTBOL DE LA MUNICIPALIDAD, Y BALON, a la empresa, PLAZA DEL DEPORTE; hasta por la cantidad de-----  
-----\$  
**188.00**

7.- Compra de TÓNER SOLICITADO POR ALMACÉN GENERAL, a la empresa, OLG SERVICE, hasta por la cantidad de-----\$  
**147.00**

8.- Reparación de AIRE ACONDICIONADO, UBICADO EN EL DESPACHO MUNICIPAL, a la empresa; INSET S.A. DE C.V.; hasta por la cantidad de-----  
**\$150.00**

Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED], a los proveedores mencionados. El cheque deberá emitirse a nombre de cada uno de los proveedores mencionados. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Dichas compras fueron aprobadas en base a ofertas técnicas y económicas presentadas por la UACI, las cuales en base al análisis resultan más favorables para realizar dicha compra. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Conocido el informe del Lic. [REDACTED], administrador del mercado Municipal, quien hace del conocimiento al Concejo Municipal, las diversas necesidades que se tienen en esta Administración de Mercados como lo es: La compra de agua, ya que en la zona, es uno de los padecimientos más problemáticos, al interior de los mercados Municipales; que surgen periódicamente con el corte del agua, generando gran malestar con todas las usuarias de los mercados 1 y 2 y especialmente en el sector cocinas y de igual forma cubrir otras necesidades materiales propias del mercado. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogare de fondos propios, la cantidad de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA (\$700.00); los cuales serán utilizados para la compra de agua para abastecer a los mercados municipales 1 y 2 y cubrir otras necesidades materiales. El cheque deberá emitirse a nombre del Lic. [REDACTED], en su calidad de Administrador del Mercado Municipal; quien deberá liquidar conforme a facturas o recibos debidamente legalizados. COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que en la Municipalidad se está implementando el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM), el cual requiere hacer las reprogramaciones necesarias de todas las fuentes de financiamiento dentro del Presupuesto Municipal 2021. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** autorizar a la Unidad de Presupuesto que efectúe todas las reprogramaciones necesarias de todas las fuentes de financiamiento que surgieren del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2021. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando: que para el buen funcionamiento de esta Municipalidad, se ha contratado a personal que se encuentra laborando en diferentes proyectos; para dar respuesta a diversas situaciones que estamos enfrentando como Municipio; POR LO TANTO: en vista de las necesidades que demanda la ciudadanía y de la necesidad de pago a los trabajadores y el pago de servicios básicos; este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales que le establece el Código Municipal; AUTORIZA: al Tesorero Municipal, para que cancele de los Fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021, Cuenta No [REDACTED]; Los Salarios, Planillas de Jornales de los diferentes Proyectos, Vacaciones, horas extras y otras remuneraciones del personal que está contratado, para la realización de diferentes trabajos, en los distintos Proyectos; además de los pagos de Los Servicios Básicos que fuesen necesarios dentro de los mismos; que surjan durante los meses de Mayo y Junio del presente año. Se instruye al Jefe de La Unidad de Presupuesto, para que reserve los fondos que sean necesarios para que se realice dicho pago; a la vez se Instruye al Jefe de La Unidad Financiera Institucional; para que sea garante, y se cumpla con lo establecido en el presente acuerdo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Dada la necesidad que tiene este municipio de fomentar la actividad culinaria y las tradiciones locales a partir del fomento del turismo nacional e internacional y la promoción de iniciativas de desarrollo económico local y el esparcimiento familiar y así cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 4 numerales 4, 7 y 9 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como al artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

**1.- Validar;** el Proyecto: **“FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, FESTIVAL GASTRONOMICO, AÑO 2021”**.

2.- Aprobar la realización del proyecto **“FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, FESTIVAL GASTRONOMICO, AÑO 2021”**, hasta por un monto de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$14,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.

**3.- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que apertura una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario denominada: **FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, FESTIVAL GASTRONOMICO, AÑO 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$ 500.00**), a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios

durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral dos. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**4- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **14,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

5.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto el señor LUÍS ANTONIO VELASCO, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

6. **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; de la misma manera, SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número Cuatro, Acta 11 de fecha 18 de marzo de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 1 de mayo de 2021. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** autorizar al Tesorero municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **95.00**), que se utilizarán para cancelar a LUBRICENTRO CHARLE'S [REDACTED], valor en concepto de pago por una batería TECNO VOLT PREMIUN N-70Z y un filtro de aceite Marca TOYOTA 2L 3L NISSAN; según Cotización N°0000331; de fecha 21 de mayo de 2021. El cheque deberá emitirse a nombre de [REDACTED]. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** autorizar al Tesorero municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **130.00**), que se utilizarán para cancelar al Señor [REDACTED], valor en concepto de pago por la reparación de una bocina marca JBL serie; PRX-JBL amplificada, la cual está asignada a La Unidad de



Comunicaciones. El cheque deberá emitirse a nombre de Señor [REDACTED]. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Dada la necesidad que tiene esta municipalidad de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, y de mantener en buen estado de funcionamiento las calles rurales y caminos vecinales del Municipio de San Vicente a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 31 numerales 2 y 4 del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**CONFORMACION DE CALLES EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021**”, hasta por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$85,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021.

2.- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente, en el Banco Hipotecario de esta ciudad, denominada **CONFORMACION DE CALLES EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021**; y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta, Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$85,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las Disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra como Administrador del Proyecto a la [REDACTED] y como Supervisor de dicho proyecto al [REDACTED]; quienes tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.-SE AUTORIZA:** al Jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número Veintiuno, Acta 1 de fecha 4 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 1 de mayo de 2021. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando, que, dentro de las fechas de asueto nacional, se encuentran contempladas: el 1 de mayo como día del trabajador y el 10 de mayo como asueto por celebrar el día de La Madre; y teniendo conocimiento que existen servicios municipales que no pueden parar en estas fechas; por lo que, se debe de dejar un equipo de personas que ejecuten dichas labores; POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago de horas extras, al personal que prestó sus servicios durante las fechas mencionadas. 2) Se instruye a la Jefe de Recursos Humanos, para que elabore las planillas respectivas, tomando en cuenta el reporte del Jefe de las Unidades respectivas; en el cual deberá detallar con exactitud, el personal que prestó sus servicios. 3) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de los Fondos Propios cuenta [REDACTED]; al personal Permanente y de Contrato, que laboró, las fechas mencionadas y de los fondos FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]; al personal del Proyecto Recolección y Disposición final de Desechos Sólidos Generados en el Municipio de San Vicente; que laboró, prestando sus servicios, en las fechas en mención; tomando en cuenta las planillas de parte de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** autorizar, al Tesorero municipal para que erogare de fondos propios la cantidad de CIENTO TRECE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$113.50), que se utilizarán para cancelar al Señor [REDACTED], valor en concepto de pago por la cobertura de todo el evento del Festival Gastronómico del mes de mayo de 2021; solicitado por La Unidad de Comunicaciones. El cheque deberá emitirse a nombre de Señor [REDACTED] El gasto se comprobará con el recibo o la Factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Renovar para el periodo de un año contados a partir del veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno hasta el veintiséis de mayo del año dos mil veintidós, el Seguro de automotores con la empresa ASESUISA S.A. SEGURO DE COBERTURA DE AUTOMOTORES, del Pick up Mitsubishi L200 PLACA N-14265, color gris claro año 2018; por el monto de UN MIL TREINTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,034.27), pagadero en 11 cuotas mensuales de OCHENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$86.15) y 1 cuota de OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$86.60) sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]. Se autoriza al Tesorero Municipal para haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número trescientos cuarenta y cinco de [REDACTED], nació el 5 de marzo de 1976. Partida de nacimiento número novecientos cuarenta y uno de [REDACTED], nació el 13 de julio de 1960. Partida de nacimiento número seiscientos sesenta de [REDACTED], nació el 9 de julio de 1960. Partida de nacimiento número mil trescientos sesenta de [REDACTED]; nació el 25 de noviembre de 1954. Partida de nacimiento número mil quinientos diecisiete de [REDACTED], nació el 18 de noviembre de 1966. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, CONSIDERANDO.

I.- Que con la falta de los ingresos del FODES, desde hace más de diez meses, la Municipalidad a contraído deuda institucional acumulada por adquisición de bienes y servicios y otras deudas internas, por lo que es necesario cancelar dicha deuda, para el funcionamiento normal de los servicios administrativos y jurídicos brindados a la población; el cual se ha caído en situación de morosidad y considerando que es una obligación de este Concejo Municipal el responder a las deudas adquiridas y contraídas por esta Municipalidad.

II.- Que, los esfuerzos tributarios hechos no han logrado generar una cultura de corresponsabilidad, por parte de la ciudadanía, en lo que, al pago de los impuestos y tasas por los servicios municipales, que reciben de parte de la administración tributaria municipal, esto genera un abismo deficitario en las arcas municipales y el riesgo de la prestación de los servicios de forma efectiva y con calidad.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS. 4 NUMERAL 19, DEL CODIGO MUNICIPAL Y EL ART. 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES, VIGENTE, **ACUERDA:**

**1.- APROBAR** la realización del proyecto “PAGO DE DEUDA INSTITUCIONAL ACUMULADA, DE LOS AÑOS 2020 Y 2021”, hasta por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 241,586.76),**

provenientes de fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021. Cuenta N°01180525030.

**2.- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00)** de los fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021. Cuenta N° [REDACTED]. Pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3-** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 241,586.76)**, provenientes de fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021. Cuenta N° [REDACTED]. Según la forma, los montos y los plazos establecidos en la carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o Jurídicas que provean los servicios necesarios para la ejecución del proyecto. Así mismo se le autoriza para que transfiera al mencionado proyecto de la cuenta N° [REDACTED], denominada: **“FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021”**, la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 241,586.76)**. El Gasto se comprobará con facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 emitido por la UNAC, Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a la Lic. [REDACTED], quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. CERTIFIQUECE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** autorizar, al Tesorero municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de **CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180.00)**, que se utilizarán para cancelar al Señor [REDACTED], valor

en concepto de pago por la presentación artística como solista en el evento del día de La Madre en el Mercado Municipal. El cheque deberá emitirse a nombre de Señor [REDACTED]. El gasto se comprobará con el recibo o la Factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Dada la necesidad que tiene este municipio de fomentar la actividad culinaria y las tradiciones locales a partir del fomento del turismo nacional e internacional y la promoción de iniciativas de desarrollo económico local y el esparcimiento familiar y así cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 4 numerales 4, 7 y 9 y 31 numeral 6 del Código Municipal, así como al artículo 5 de la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y la interpretación auténtica de dicho artículo, (D.L. No. 539 de fecha 3 de febrero de 1999, publicado en el diario oficial No. 42, tomo 342 de fecha 2 de marzo de 1999), **ACUERDA:**

**1.-** Aprobar la realización del proyecto “**FESTIVAL DEL CAMOTE Y DE LA CUMBIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021**”, hasta por un monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.

**2.- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario denominada: **FESTIVAL DEL CAMOTE Y DE LA CUMBIA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], los fondos antes dichos, pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

**3- AUTORIZAR:** al Tesorero Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un Monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma, los montos y los Plazos establecidos en la Carpeta Técnica respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha

Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2014. Se Nombra administrador de Contrato de dicho proyecto a la Joven Andrea Isabel Rivas Montecino, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5. **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** autorizar, al Tesorero municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de SEISCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$616.00), que se utilizarán para cancelar al Señor [REDACTED], valor en concepto de pago por 44 detonaciones de piedra, que se encuentran obstaculizando el paso del caudal del agua en Quebrada Baila Huevos, Barrio el Calvario; de esta Ciudad; esto solicitado por el Jefe de La Unidad de Gestión de Riesgo. El cheque deberá emitirse a nombre de Señor [REDACTED]. El gasto se comprobará con el recibo o la Factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

I.- Que es competencia de los Municipios entre otros la promoción y desarrollo Industrial y Comercial, también son facultades del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales.

II.- Que de lo anterior este Concejo Municipal considera necesario buscar alternativas encaminadas a seguir mejorando las actividades Comerciales del Mercado Municipal de esta ciudad a efecto de volverlo funcional y más competitivo, por lo que es necesario prorrogar dicho Contrato a fin de dichas personas puedan seguir ejerciendo sus ventas en dicho lugar.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** Prorrogar el Contrato de arrendamiento del inmueble urbano propiedad del señor [REDACTED], por el plazo de 1 año contado a partir del 1 de julio del año 2021 hasta el 1 de julio del año 2022, con un Canón de arrendamiento mensual de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,695.00), IVA incluido. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad antes dicha conforme al Acuerdo y Contrato respectivo. **CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando:

1.- Que es competencia de los Municipios entre otros, la promoción y desarrollo Industrial y Comercial, también son facultades del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales.

2.- Que de lo anterior este Concejo Municipal considera necesario buscar alternativas encaminadas a mejorar las actividades Comerciales del mercado Municipal de esta ciudad a efecto de volverlo funcional y más competitivo, tomando en cuenta que una de ellas es el de prorrogar el Contrato de Arrendamiento de un inmueble propiedad del señor [REDACTED], en el marco del ordenamiento de la ciudad, lugar donde ya se encuentran funcionando varios puestos de ventas que requieren seguir ejerciendo el Comercio en dicho lugar.

**POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA**: 1) prorrogar el Contrato de arrendamiento de un inmueble de naturaleza urbana propiedad del señor [REDACTED], por el plazo de 1 año contado a partir del 17 de agosto del año 2021 al 17 de agosto 2022, plazo que podrá ser prorrogado por periodos iguales a consideración de las partes. Dicho inmueble está ubicado sobre la intersección de la séptima avenida sur y calle Álvaro Quiñones de Osorio, con una extensión superficial de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (273.81 M2)**, el cual además de tapial y portón de acceso cuenta con la construcción de baños colectivos para uso público. Dicho inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro bajo la Matricula número 70049976-00000, a favor del señor [REDACTED]; 2) El canon de arrendamiento mensual será de **UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,695.00)**, IVA incluido; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal; para que erogue de fondos propios la cantidad antes dicha conforme al Acuerdo y Contrato respectivo. De igual forma a la UACI para que sigan el trámite de pago respectivo **CERTIFIQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que esta Municipalidad posee vehículos; que es necesario contratar seguro contra accidentes y responsabilidad civil frente a terceros a sus personas y bienes y dado que la UACI presentó cuadro de análisis de oferta, en el año de adjudicación, es necesario la contratación de dichos seguros. **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 9 Y 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, así como el considerando anteriormente citado **ACUERDA**: Prorrogar con la empresa ASESUISA S.A. 1.-) SEGURO DE AUTOMORES para dos camiones COMPACTADORES DE dieciocho YARDAS CUBICAS, modelo cuatro por cuatro, marca INTERNATIONAL, PLACA: N- dos uno uno cuatro y N- cinco seis dos seis, año 2009, capacidad diez punto ocho toneladas, diésel y un PICK-UP MARCA KIA PLACA N-ocho siete uno seis, por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 6,210.02 ), pagaderos en 12 cuotas sin interés, a partir del 2 de

septiembre del 2021 al 2 de septiembre del 2022. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; de la misma manera se le autoriza, para que cancele los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021 del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]; a la Compañía Aseguradora ASESUISA S.A. La cantidad antes dichas, Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que es necesario un seguro de vida colectivo para el grupo de empleados que están bajo el régimen de Ley de Salarios y de Contrato y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta, en el año de Adjudicación es necesario la contratación de dicho seguro. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 9 Y 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP,** así como el considerando anteriormente citado y tomando en cuenta la Oferta económica de las empresa ASESUISA S.A. **ACUERDA: 1)** Prorrogar Contrato de SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL GRUPO DE EMPLEADOS QUE ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE LEY DE SALARIOS Y DE CONTRATO hasta por un monto de CATORCE MIL CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ **14,052.69** ), con la Compañía ASESUISA S.A. Pagadero en 12 cuotas mensuales sin interés, a partir del 2 de septiembre del año 2021 hasta el 2 de septiembre del año 2022. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; de la misma manera se le autoriza, para que cancele los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021 del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]; a la Compañía ASESUISA S. A. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta, en el año de Adjudicación, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Prorrogar para el periodo de un año contados a partir del 11 de agosto del año 2021 hasta el 11 de agosto del año 2022, Seguro de MAQUINARIA con la empresa ASESUISA S.A. SEGURO DE COBERTURA DE MAQUINARIA TODO RIESGO. UN RODO COMPACTADOR MARCA JC B MODELO VM115 AÑO 2016 SERIE 55609, por el monto de UN MIL TRECIENTOS DOCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ **1,312.50** ), pagadero en 12 cuotas mensuales de CIENTO NUEVE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ **109.38** ),



sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021. Se autoriza al Tesorero Municipal para haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; de la misma manera se le autoriza, para que cancele los meses de mayo, junio y julio del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta, en el año de Adjudicación, **ACUERDA:** Renovar para el periodo de un año contados a partir del 18 de diciembre del año 2021 hasta el 18 de diciembre del año 2022, el Seguro de automotores con la empresa ASESUISA S.A. SEGURO DE COBERTURA DE AUTOMOTORES DEL VEHICULO SIGUIENTE: FREIGHTLINER, MODELO CONDOR AÑO: 2002: MOTOR No. 3CS2492. Por el monto de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,935.06), pagadero en 12 cuotas mensuales de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 244.59), sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]. Se autoriza al Tesorero Municipal para haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; de la misma manera se le autoriza, para que cancele los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021, del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta, en el año de Adjudicación, **ACUERDA:** Prorrogar para el periodo de un año contados a partir del 24 de julio del año 2021 hasta el 24 de julio del 2022, Seguro de automotores con la empresa ASESUISA S.A. SEGURO DE COBERTURA DE AUTOMOTORES, del Pick up Marca KIA K 2700 PLACA N13658; por el monto de SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 773.41 ), pagadero en 12 cuotas mensuales de SESENTA Y CUATRO CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$64.46), sin intereses ni recargos, los que serán cancelados del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]. Se autoriza al Tesorero Municipal para haga las erogaciones que sean necesarias derivadas de dicho Contrato de Seguros; de la

misma manera se le autoriza, para que cancele los meses de mayo y junio de 2021, del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que esta Municipalidad debe de contar con un seguro de cobertura de fondos y de fidelidad que cubra a los empleados debidamente contratados y de ley de salarios con énfasis en empleados de confianza que por su autoridad manejan o autorizan el traslado de fondos en dinero y valores. **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 9 Y 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, así como el considerando anteriormente citado y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta, en el año de Adjudicación, **ACUERDA:** Contratar con la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. 1) SEGURO DE COBERTURA DE FONDOS, VALORES Y FIDELIDAD por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 1,468.97 ), pagaderos en 11 cuotas mensuales de CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$122.41) 1 cuota de CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$122.46); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele de fondos del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]; a la Compañía Aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. La cantidad antes dicha, pagadera en 12 cuotas sin interés, a partir del 2 de septiembre del 2021 al 2 de septiembre del 2022. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que cancele los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021, del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que esta Municipalidad posee bienes y valores que son parte del patrimonio Municipal; también esta Municipalidad necesita asegurar las construcciones e instalaciones incluyendo el Centro de Convenciones Municipales, así como el mobiliario y equipo y dado que la UACI presentó cuadro de análisis de oferta, en el año de adjudicación es necesario la contratación de dichos seguros. **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 9 Y 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, así como el considerando anteriormente citado y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta, en el año de Adjudicación, **ACUERDA:** Prorrogar el Contrato con la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. 1) SEGURO DE INCENDIO TODO RIESGO EN CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO Y ADEMÁS CUENTA CON LA CUBERTURA DE ROBO Y HURTO, por la cantidad de UN MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 1,992.64 ), pagaderos en 11 cuotas mensuales de CIENTO SESENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.05) y 1 una cuota de CIENTO SESENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.09). 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021, del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha 5 de mayo de 2021, cuenta N° [REDACTED]; a la Compañía Aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. La cantidad antes dichas, pagadera en 12 cuotas sin interés, a partir del 2 de septiembre del 2021 al 2 de septiembre del 2022. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, Considerando que esta Municipalidad debe de contar con un seguro de cobertura para la maquinaria en proyectos de ingeniería que cubre los daños en obras de construcción y montaje de equipos. **POR TANTO**, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 9 Y 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA así como el considerando anteriormente citado y dado que la UACI ha presentado cuadro de análisis de oferta, en el año de Adjudicación, **ACUERDA:** Prorrogar el Contrato con la empresa la MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A.

**1) SEGURO DE MAQUINARIA Y DE INGENIERIA QUE CUBRE LOS DAÑOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION Y MONTAJE DE EQUIPOS EN PROYECTOS DE INGENIERIA** por la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,129.65) pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 260.80). 2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que cancele la cantidad antes dichas, pagadera en 12 cuotas sin interés, a partir del 2 de septiembre del 2021 al 2 de septiembre del 2022; de la misma manera cancele los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021, del fondo FODES/FUNCIONAMIENTO, fondos por Decreto Legislativo N°8, de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, cuenta N° [REDACTED], a la Compañía Aseguradora MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que en su calidad de representante legal del Municipio firme dicho Contrato entre la compañía Aseguradora y la Municipalidad. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** autorizar, al Tesorero municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$275.00), que se utilizarán para cancelar al Señor [REDACTED], valor en concepto de pago por la transmisión en vivo del evento del Festival Gastronómico del mes de mayo de 2021; solicitado por La Unidad de Comunicaciones. El cheque deberá emitirse a

nombre de Señor [REDACTED]. El gasto se comprobará con el recibo o la Factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número mil setecientos ochenta y nueve de [REDACTED], nació el 20 de noviembre de 1968. Partida de nacimiento número mil ciento dos de [REDACTED], nació el 12 de agosto de 1969. Partida de nacimiento número ochocientos ochenta y siete de [REDACTED], nació el 17 de agosto de 1953. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, de conformidad a los Art. 3 y 31 de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal (LACAM); este Concejo Municipal ha procedido a la elección de sus Representantes ante La Comisión Municipal que seguirá Los Procesos que establece dicha Ley; obteniendo como resultado los siguientes nombramientos: 1.- ) en representación del Concejo Municipal como Propietario al Señor René Antonio Cerritos Arévalo; como Suplente, al Señor Mario Alexander Ascencio Rivera; 2.-) en su calidad de Titular del Municipio al Señor José Roberto Barrientos; como Suplente al Señor Ulises Mauricio Morales Carranza. En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Señor José Dimas Domínguez. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en la “Ley de Protección Civil Mitigación y Protección”, en su artículo 1 establece como objetivo: prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país y además desplegar en su eventualidad, el servicio público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos.

II- Que en el Art. 2 literal e) Regula la declaratoria de emergencia nacional y de alertas en caso de desastres, y en el artículo 10 del mismo cuerpo legal, que habrá Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, que dependerán de la Comisión Nacional, estas elaborarán su propio plan de trabajo y coordinarán su ejecución con la Comisión Nacional, dichos planes deberán estar acordes a los

Planes Nacionales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, además en el Art. 14 las funciones de las Comisiones Municipales son las siguientes: a) Elaborar su plan de trabajo y planificar las acciones y estrategias de prevención y mitigación de desastres en su municipio, b) Coordinar sus acciones con la Comisión Departamental correspondiente, c) Fiscalizar o vigilar el cumplimiento del plan nacional y las disposiciones del plan nacional en el municipio, d) hacer evaluación de daños y necesidades en la eventualidad de un desastre y presentarlo a la Comisión Departamental correspondiente.

III) Que La Comisión Departamental de Protección Civil y la Comisión Municipal de protección Civil en conjunto realizaron inspecciones a zonas vulnerables y presentaron sus informes a este Concejo.

IV) Que el Departamento de Gestión y Proyectos Municipales, acompañó a las Comisiones Departamental y Municipal de Protección Civil en las inspecciones a las zonas vulnerables y ha presentado la solicitud de CALIFICACION DE URGENCIA, para atender las actividades de ampliación y limpieza de cause del rio AMAPUPULTA, en Colonia Nueva Jerusalén y Colonia Navarra Y LA QUEBRADA BAILA HUEVOS y la conformación de una borda con material del lugar, como prevención y mitigación en las zonas de formación de cárcavas.

V- Que, de acuerdo a las condiciones para la Contratación Directa, Art. 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: e) Si se emitiera Acuerdo de Calificativo de Urgencia de conformidad a los criterios en esta Ley. IV- Que de acuerdo a la Calificación de Urgencia que establece el Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general.

VI- Que, debido al interés general de los pobladores de las diferentes zonas vulnerables evaluadas, que ante la llegada del invierno y las crecidas del caudal del rio AMAPUPULTA, en Colonia Nueva Jerusalén y Colonia Navarra Y LA QUEBRADA BAILA HUEVOS. Ven en alto riesgo sus vidas y sus viviendas, Solicitan con urgencia realizar las actividades de mitigación que de tranquilidad a sus hogares. Por lo tanto, **ACUERDA:** 1. Emitir declaratoria de urgencia por las razones expuesta. 2. Autorizar al Departamento de gestión y proyectos Municipales para que realice la carpeta técnica que le permita cuantificar los volúmenes de obra a realizar 3. Autorizar a la Unidad de Gestión y Proyectos en trámites administrativos, para que realice las contrataciones, solicitadas por

Proyectos, necesarias para determinar los volúmenes de obra a realizar y para la ejecución de las obras de mitigación relativas a limpiar y ampliar el cauce del Rio AMAPUPULTA, en Colonia Nueva Jerusalén y Colonia Navarra Y LA QUEBRADA BAILA HUEVOS; así como la conformación de una borda de protección con material del lugar. 4. Se autoriza a la UACI, darle el trámite a la solicitud de Proyectos. 5.- Autorizar a la Unidad de Tesorería, para que realice las erogaciones correspondientes de los procesos de contratación derivados y relacionados a las obras de mitigación especificadas. 6. Autorizar al Departamento de Contabilidad (Presupuesto), para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea presupuestaria: fondos FODES/INVERSIÓN, fondos del Decreto Legislativo N°8 de fecha 5 de mayo de 2021. 7.- **SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo municipal de San Vicente, **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; artículos 3, 13, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. II) Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales. III) Que al no existir en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multa por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes morosos y lograr una mayor recaudación, es procedente conceder estos beneficios (“Sentencia de la sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia: **Ref. 812-99** de fecha veintiséis de junio de dos mil tres”). **POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA:** EMITIR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, por el periodo de dos (2), meses contados desde la vigencia de dicha ordenanza,

delegando a la Secretaria Municipal para que elabore el borrador de Decreto Municipal para su publicación en el diario oficial, previa revisión y firma de este Concejo Municipal. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** Dada la necesidad que tiene este municipio de apoyar a los sectores jóvenes de nuestra población, a través de programas sociales con un alto contenido de formación académica, para nuestra juventud estimulándolos con becas; a fin de tener un rendimiento académico que les facilite la obtención de un empleo digno. **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON EL OBJETO DE CUMPLIR DE FORMA EFECTIVA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 4 NUMERAL 4 Y 31 NUMERAL 6 DEL CODIGO MUNICIPAL Y EL ART. 5 DE LA LEY DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO FODES ACUERDA:**

**1.- APROBAR:** la realización del proyecto “**APOYO EDUCATIVO Y VOCACIONAL A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021**”, hasta por un monto de VEINTITRES MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **23,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.

**2.- AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta ciudad, denominada: **APOYO EDUCATIVO Y VOCACIONAL A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021** y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) a dicha cuenta. Se autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad para que cargue a la cuenta No. [REDACTED], el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Nelson Saúl Villalta Platero, y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Lic. René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente

**3-** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de VEINTITRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **23,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021. Según la forma, los montos y los tiempos establecidos en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

**4.-** De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra Administradora del Proyecto a la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad, quien tendrán las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

**5.- SE AUTORIZA:** al jefe de la UACI para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas adquisiciones y contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. SE INSTRUYE; a todas Las Unidades involucradas en el presente Proyecto; establecer un límite documental; de lo actuado por la anterior administración y la actual Administración; esto con el fin de asuntos Administrativos y de Auditoria. Queda sin efecto el Acuerdo Número doce, Acta 2 de fecha 15 de enero de 2021 y da vigencia al presente acuerdo, a partir del 1 de mayo de 2021. **COMUNIQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos  
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez  
Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña  
Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera  
Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo  
Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo  
Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza  
Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera  
Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero  
Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez  
Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García  
Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala  
Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero  
Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla  
Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco  
Tercer Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo  
Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal